CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MVG/018/06/2015

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Titulo Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando de Jesús Segura Tapia, Secretario del H. Ayuntamiento, L.A. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración** a quienes en lo sucesivo se les denominara el **"Municipio"** y por la otra parte el **C. Jesús Ramírez Flores** que en lo sucesivo se le denominará el **"Prestador de Servicios"** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el **"Municipio "** realizó la **Adjudicación Directa** a favor del **"Prestador de Servicios".**----------

DECLARACIONES

Declara el **"Municipio"**: ----------

A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.----------

B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.---------

C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2015 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.----------

D) Cuenta en el ejercicio 2015 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.----------

E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, RFC. **MVG850101IB8.**----------

Declara el **"Prestador de Servicios"**:----------

A).-Ser persona física cuya actividad es el **"Alquiler de mesas, sillas, lonas, vajillas y similares"** que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **No. RAFJ881007QL0** el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. ----------

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No. 5724110065153** expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.----------

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **Aldama no. 29 Col. Centro Villa Guerrero, México C.P. 51760.**----------

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:----------

C L A U S U L A S

PRIMERA-. Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es que el **"Prestador de Servicios"** rentara al **"Municipio"** mesas, sillas, lonas y vajillas como se describe en el **Anexo A** documento que se adjunta al presente contrato. ----------

SEGUNDA: El **"Prestador de Servicios"** fija como precio la cantidad de **$17,459.50 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** más el importe por concepto de **I.V.A** de **$2,793.52 (Dos mil setecientos noventa y tres pesos 52/100 M.N.)** dando un total de **$20,253.02 (Veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.).**----------

TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del **"Municipio"** en cuyo caso el **"Prestador de Servicios"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. ----------

CUARTA.- El **"Proveedor"** se obliga a brindar el servicio en materia del presente contrato en el lugar y fecha establecida en el presente documento.----------

QUINTA.- Se le aplicara al **"Prestador de Servicios"** una pena convencional por el importe de los artículos no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "**Municipio**" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.----------

SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.----------

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"Prestador de Servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.----------

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, lo firman al margen, el **12 de Junio de 2015**.----------

"Por el Municipio"

C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional de Villa Guerrero

Lic. Fernando de Jesús Segura Tapia
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero

C. Luis Alejandro Sotelo Estrada
Director de Administración

"Prestador de Servicios"

C. Jesús Ramírez Flores

Hoja 3 de 3 del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el **Municipio** y el **C. Jesús Ramírez Flores.**

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO
2013-2015

ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
1	PZA	CARPA DE TRES POR SEIS	$650.00	$650.00	$104.00	$754.00
100	PZA	SILLA NEGRA PEGABLE	$4.50	$450.00	$72.00	$522.00
2	PZA	CARPA DE 10 X 5 A 3 METROS	$1,950.00	$3,900.00	$624.00	$4,524.00
85	PZA	SILLA NEGRA PEGABLE	$4.50	$382.50	$61.20	$443.70
8	PZA	MESA RECTANGULAR CON MANTEL	$45.00	$360.00	$57.60	$417.60
8	PZA	SOBREMANTEL DE COLOR	$14.00	$112.00	$17.92	$129.92
80	PZA	SILLA NEGRA PEGABLE	$4.50	$360.00	$57.60	$417.60
1	PZA	LONA DE 30 X 40	$8,320.00	$8,320.00	$1,331.20	$9,651.20
45	PZA	MESA RECTANGULAR CON MANTEL	$45.00	$2,025.00	$324.00	$2,349.00
200	PZA	SILLA NEGRA PEGABLE	$4.50	$900.00	$144.00	$1,044.00
					GRAN TOTAL	$ 20,253.02

OBSERVACIONES:

(VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)